



Policía Nacional

Dirección Nacional de Migración

Departamento de Residencias

Residencia Definitiva Mercosur

¿Qué es?

Es el trámite que debe realizar toda persona extranjera que decida radicarse en Uruguay en forma definitiva, para aquellos nacionales de los países parte del Mercosur y países Asociados (Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Surinam y Guyana).

¿De quién depende?

Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migración

Forma de solicitarlo:

- ♣ A través de la página web www.tramites.gub.uy, para todas las oficinas del país.
- ♣ Una vez chequeado el trámite por parte de DNM, se habilitará la agenda.
- ♣ El día de la audiencia, se debe comparecer en forma personal, con los originales de documentación requerida. Una vez iniciado el trámite podrá designarse un representante para consultas y posterior continuación del mismo.

Costos

- Trámite de Residencia 557,30 UI (Unidades Indexadas)
- Certificado migratorio 55,70 UI dirigido a la DNIC para la obtención del Documento de Identidad.



El monto de la residencia y del certificado está basado en Unidades Indexadas, cuyo valor se reajustará semestralmente.

- Una vez iniciado el trámite y hasta el momento que se conceda la residencia deberá abonar un permiso de reingreso cada vez que salga del país, siendo su costo 225,60 U.I.

¿Dónde se realiza el trámite?

En Oficina Central o en las Inspectorías del Interior del país

Montevideo:

Departamento de Residencias de la Dirección Nacional de Migración.

Dirección: Misiones 1513 Teléfonos: 2030 1819.

Correo electrónico: dnm-residenciastemporarias@minterior.gub.uy

En el Interior: En las Inspectorías de Migración en:

Departamento de Cerro Largo:

- Melo: Rodó 661 tel.: 46422437, 2030 1912

o Rio Branco: Paso de Frontera 46752638, 20301922., 20301923

Departamento de Artigas:

- Artigas: Av. Lecueder 169 Tel: 47724041

o Bella Unión: Romeo Bianchi S/N Tel: 47792835, 2030 1910

Departamento de Colonia:

- Carmelo: Solís 378 entre 19 de abril y Uruguay tel.: 45422461, 2030 1928, 2030 1929



o Colonia: 18 de julio 428 Tel: 45222126, 2030 1932, 2030 1933

o Nueva Palmira: Dársena Higuieritas S/N Tel: 45446553, 2030 1934/1935

Departamento de Rocha:

Chuy: Ruta 9 Km 336 Tel: 44742072, 2030 1858, 20301859

Departamento de Durazno:

Durazno: Rivera 621 Tel 20308045

Departamento De Rio Negro:

Fray Bentos: 18 de julio 1225 tel.: 45622302, 2030 1936, 2030 1937

Departamento de Soriano:

• Mercedes: 18 de julio S/N esq. Wilson Ferreira Tel: 45322528, 2030 1938, 2030 1939

Departamento de Paysandú:

• Paysandú: Independencia 961 tel.: 47224997, 2030 1940, 2030 1941

Departamento de Maldonado:

o Piriápolis: Continuación Piria S/N (cabaña en recinto prontuario) Tel. 4432 0555

o Maldonado: Calle 31 y Rambla Claudio Williman 42436880

Departamento de Rivera:

o Rivera: Florencio Sánchez 914 Tel : 46224086 – 20301904, 20301905

Departamento de Salto:

o Salto: Artigas 450 Tel: 47332860, 2030 1973



¿Qué se necesita para realizarlo?

Requisitos excluyentes para solicitar la Residencia Definitiva MERCOSUR:

Mayores de edad:

- 1) Una foto carné
- 2) Documento de identidad: vigente y en buen estado.
- 3) Certificado de vacunación VIGENTES: Decreto 136/2018: Deberá aportar certificado expedido por un vacunatorio en Uruguay, que acredite que el extranjero cumple con el esquema de vacunación uruguayo y que el mismo se encuentra vigente (“Fecha debe volver” establece la vigencia de dicho documento).
- 4) Antecedentes penales: Certificado de antecedentes judiciales, penales o policiales A NIVEL NACIONAL del país o países donde haya residido los últimos 5 años. Para mayores de 18 años.

Menores de edad:

- 1) Una foto carné.
- 2) Documento de identidad: vigente y en buen estado.
- 3) Certificado de vacunación VIGENTES: Decreto 136/2018: Deberá aportar certificado expedido por un vacunatorio en Uruguay, que acredite que el extranjero cumple con el esquema de vacunación uruguayo y que el mismo se encuentra vigente (“Fecha debe volver” establece la vigencia de dicho documento).
- 4) Partida de nacimiento debidamente legalizada o apostillada y con menos de un año de expedida al momento de ser presentada ante las oficinas de Migración
- 5) Autorización expresa de los padres que ejercen la patria potestad del menor para radicarse en el país. (en el caso de padre/madre fallecido, se acreditará mediante partida de defunción y en caso de que el menor cuente con tutor, se deberá acreditar mediante testimonio de



sentencia que lo acredite como tal) En caso que la autorización de uno o ambos padres no sea dada en forma presencial el día de la audiencia, si proviene del extranjero mediante un poder, la misma deberá previamente ser protocolizada por un escribano uruguayo. Las autorizaciones provenientes del extranjero o las realizadas ante los Consulados uruguayos tendrán una validez de 6 meses desde su expedición. Si el menor no va a residir con ninguno de sus padres deberá quedar establecido por los mismos, quien es o son los adultos responsables que se harán cargo del mismo en el país, los cuales deberán firmar la solicitud de residencia.

Importante:

En caso de NO presentar los documentos exigidos como requisitos excluyentes o concurrir fuera de horario a la audiencia concretada, el trámite iniciado en línea caducará, perdiendo el turno y el pago realizado.

Otros datos de interés:

Si no habla español, concurra con intérprete.

Todo documento extranjero que se presente para ser agregado al expediente debe estar necesariamente apostillado o legalizado y si fuera el caso traducido al español, con excepción de los emitido por Brasil.

En Montevideo: Para notificarse sobre el estado del trámite y/o gestionar permisos de reingresos se deberá contactar a través de la casilla de correo electrónico:

residenciadefinitivasley20075@minterior.gub.uy

En Inspectorías: Comunicarse telefónicamente, a los teléfonos detallados